Liz Martinez

ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N°5730/2014

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AL SECTOR ENERGÍA - SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD ANDE, SUSCRITO CON LA FIRMA AUDICON - AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES.

PEDIDO DE PROPUESTA DE PRESTAMO ANDE-BIRF N° 7994 - PY

2014

UOC - ANDE FOJA 010 DCP/DVN

Sección 6. Formularios de contrato estándar

Lic. Héctor A. González R
División de Contabilidad

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

"PRELIMINAR"

Trabajos Menores

Mediante Pago de una Suma Global

DICON
AUDITORES Y CONSULTORES
Tel.: 445.770

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
(FINANCIADOS POR EL BIRF O LA AIF)

CONTRATO N° 5730/2014

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra entre la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, en adelante denominada (el "Contratante"), representada en este acto por su Presidente, el Ing. Víctor Raúl Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 9 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avda. España N° 1.268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, y, por la otra, la firma Audicon – Auditores, Contadores & Consultores, domiciliada en la calle Alberdi 1445 entre Sicilia y Milano, Asunción, Paraguay, representada por este acto por el Dr. Jacinto Santa María, con Cédula de Identidad N° 728.140, en adelante denominado (el "Consultor").

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

(ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".

(iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará a la firma del contrato hasta el ***15 de junio de 2015***, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. <u>Monto máximo</u>

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a **G 77.000.000** (guaraníes setenta y siete millones) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

AUDICON AUDITORES CONTADORES CONSULTORES Tel. 445770

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

B. Calendario de pagos

El Contrato tendrá un único precio para ambos ejercicios:

Los pagos de los servicios contratados serán efectuados por el Contratante, por ejercicio auditado.

El calendario de pagos será el siguiente:

(a) **Pago de un Anticipo del 20 (veinte) %** del valor total del contrato. Dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la firma del Contrato, para lo cual el Consultor deberá presentar la solicitud de cobro de anticipo acompañada de la Garantía bancaria por el 100% del monto del Anticipo y la factura correspondiente. Dichos documentos deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Contratante (Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes). La garantía será liberada cuando el total de los pagos alcancen el 100% de la suma global del contrato.

(b) 30 (treinta) % del valor total del contrato, posterior a la entrega del borrador del Informe de Auditoría del ejercicio 2013; y 30 (treinta) % del valor total del contrato, posterior a la entrega del borrador del Informe de Auditoría del ejercicio 2014.

(c) 10 (diez) % del valor total del contrato, posterior a la aprobación del Informe Final de Auditoría del ejercicio 2013; y 10 (diez) % del valor total del contrato, posterior a la aprobación del Informe Final de Auditoría del ejercicio 2014.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la aprobación por el Contratante de las respectivas facturas legales presentadas en la Mesa de Entrada del Contratante, Planta Baja, Sede Central, Avenida España Nº 1268 esquina Padre Cardozo de la Ciudad de Asunción, correspondientes a los servicios entregados y certificados de conformidad al calendario establecido de entrega de los Informes de Auditoría.

Los pagos se efectuaran a la cuenta de banco del Consultor cuyo detalle es el siguiente: Banco Itau - Cuenta Corriente Nº 00039832/3 a nombre de AUDICON.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

4. Administración del Proyecto

A. Administrador

El Contratante designa a la División de Estudios y Gestión de Inversiones como Coordinador(a) del Contratante, quien será

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

AUDICON
AUDITORES-CONSULTORES

responsable de la administración de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas en idioma español, debidamente firmado en original y 5 (cinco) copias y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la cláusula 3.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

6. Fraude y Corrupción

Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorías, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato tal como se establece en la cláusula 12.

A. Definiciones

El Banco define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

(i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra personal;

(ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;

(iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas3 diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;

(iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona4, para influenciar impropiamente sus actuaciones.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

ACTICON
AUDITORES - CONTADORES Y CONSULTORES

(v) "práctica de obstrucción" significa

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula C de la Clausula 6.

B. Medidas que deberán adoptarse

(i) El Banco anulara la porción del préstamo asignada al contrato si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de selección o la ejecución de dicho contrato, y sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación;

(ii) El Banco sancionará al Consultor, inclusive declarándolo inelegible, indefinidamente o por un periodo determinado, para adjudicarle un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que el Consultor ha participado directamente o indirectamente en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al competir o ejecutar un contrato financiado por el Banco;

C. Inspecciones y Auditorias

El Consultor permitirá que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Consultor deberá prestar atención a lo estipulado en la Subcláusula A de la clausula 6, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoria consignados en esta Subcláusula, constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

7. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información

Lic. Héctor M. Gonzalez R.
División de Contabilidad

7. Confidencialidad Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

8. Propiedad de los Materiales Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

9. Prohibición al Consultor de Participar en Ciertas Actividades El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

10. Seguros El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

11. Cesión El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

12. Ley e Idioma por los que se Regirá el Contrato El Contrato se regirá por las leyes aplicables de Paraguay, y el idioma del Contrato será el español.

13. Solución de Controversias Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso en los tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

14. Rescisión El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (d) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (10) días de anticipación:

(a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

(b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.

(c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

Obstructiva durante la competencia o la ejecución del contrato.

(d) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.

24 JUN. 2014

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Jacinto Santa María
C.I. N° 728.140
Audicon – Auditores, Contadores & Consultores
RUC N° 80019840-9

AUDICON
AUDITORES-CONTADORES-CONSULTORES
Tel.: 445.770

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. Sonia Rojas de Hayes
Gerente Financiero

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 003 DCP/DVN

Garantía Bancaria por Anticipo

_____[*Nombre del banco o institución financiera, y dirección de la sucursal que emite la garantía*]

Beneficiario: _____[*Nombre y dirección del contratante*]

Fecha: _____

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: _____

Se nos ha informado que _____ [*nombre de la firma consultora*] (en adelante denominado "los Consultores") ha celebrado el contrato No. _____ [*número de referencia del contrato*] de fecha _____ con ustedes, para la prestación de _____ [*breve descripción de los servicios*] (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se deberá hacer un pago de anticipo por la suma de _____ [*cifra en números*] (_____)[*cifra en palabras*] contra una garantía por anticipo.

A solicitud de los Consultores, nosotros _____ [*nombre del Banco*] por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a usted una suma o sumas, que no excedan la suma total de _____ [*cifra en números*] (_____) [*cifra en palabras*][1] contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que los Consultores están en violación de sus obligaciones en virtud del contrato porque los consultores han utilizado el pago de anticipo por otros fines que los estipulados para la prestación de los servicios bajo el contrato.

Para hacer cualquier reclamo y pago bajo esta garantía es una condición, que el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por los Consultores en su cuenta número _____ en _____ [*nombre y dirección del Banco*].

El monto máximo de esta garantía será reducido progresivamente por el monto del pago por anticipo devuelto por los consultores según se indica en las copias de pagos mensuales certificados que nos deberán presentar. Esta garantía expirará, a más tardar, tan pronto recibamos certificación del pago mensual indicando que los consultores han devuelto totalmente la cantidad del anticipo, o el ___ día de _____ , 2___ [2], lo que sea

[1] El Garante deberá insertar una cantidad que represente la cantidad del pago por anticipo y denominada o en la(s) moneda(s) del pago por anticipo según se estipula en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al contratante.

[2] Insertar la fecha de expiración prevista. Si hubiera una extensión del plazo para la terminación del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá ser anterior en la fecha de expiración establecida en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto al formulario al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta garantía por un plazo no

Lic. GRACIELA VERA Secretaría General

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Lic. Héctor A. González R. División de Contabilidad

AUDITORES-CONTADORES Y CONSULTORES Fol.: 170

Lic. Héctor A. González R. División de Contabilidad

UOC - ANDE FOJA 002 DCP/DVN

primero. Consecuentemente, debemos recibir en esta oficina cualquier reclamo de pago bajo esta garantía en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglamentos Uniformes para Garantías por Demanda (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

[*firma(s)*]_____

Nota: *Todo el texto en itálicas es solamente con el propósito de asistir en la preparación de este formulario y deberá ser eliminado del producto final.*

AUDICON
AUDITORES Y CONSULTORES
Tel.: 445.770

superior a [seis meses[[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante a dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la garantía."

DPTO. DE LICITACIONES SECCION
Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad
Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

DOCUMENTO DE FOJA 001 DCP/DVN

Lista de Anexos

Anexo A: **Términos de referencia y alcance de los Servicios**

Anexo B: **Personal del Consultor y tarifas**

Anexo C: **Obligación del Consultor de presentar informes**

AUDICON
AUDITORES - CONTADORES Y CONSULTORES
Tel.: 445.770

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

DPTO. DE LICITACIONES SECCION

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios
Términos de referencia

PARA

"SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE), DURANTE LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2014, BAJO EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LA ENERGÍA, FINANCIADO PARCIALMENTE POR EL PRÉSTAMO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO N° 7994-PY".

AGUZON
AUDITORES - CONTADORES Y CONSULTORES
Tel.: [illegible]

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

I PRESENTACIÓN

El Proyecto de Fortalecimiento del Sector Energía será ejecutado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y tiene como objetivo el desarrollo de un sistema más eficiente, confiable, con un aumento en la calidad del suministro de la electricidad de una manera costo efectiva, que apoye tanto el sistema de distribución como el de transmisión en el sector.

El proyecto será financiado parcialmente con fondos provistos por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del Convenio de Préstamo BIRF N° 7994 – PY. El costo del proyecto asciende a USD 125.000.000, de los cuales USD 100.000.000 corresponden al financiamiento del BIRF y USD 25.000.000 corresponde a la Contrapartida Local (CL).

El monto global del Proyecto se distribuye en 3 componentes:

Componente 1: Modernizar el Sistema de Gestión de la Distribución e Instalar un Sistema de Medición Avanzada para grandes consumidores, hasta USD 25.000.000 (BIRF: USD 20.000.000 y CL: USD 5.000.000), incluyendo lo siguiente:

1.1. Instalación de un Sistema de Gestión Integral de la Distribución Eléctrica (SGIDE) de vanguardia, que integre las operaciones técnicas y comerciales mediante un contrato "llave en mano" para la adquisición de equipos de computación, programas, la configuración y el mantenimiento de las bases de datos, incluida la instalación de los siguientes módulos funcionales: i) planificación, proyectos y obras del sistema de distribución; ii) sistema operativo de adquisición de datos y control de supervisión, y las terminales remotas correspondientes; iii) mantenimiento, incluida la capacitación del personal en el uso, el mantenimiento y la mejora del sistema de gestión integral de la distribución; iv) pérdidas de distribución técnicas y no técnicas; v) atención al cliente (centro de atención telefónica); y vi) ejecución de un sistema de gestión y registro de incidentes.

1.2. Instalación de una infraestructura de medición avanzada de 66kV y 23kV que permita la medición remota del consumo y la desconexión o reconexión de los grandes clientes.

Componente 2: Mejorar el desempeño de la Red de Transmisión, hasta USD 96.250.000 (BIRF: USD 77.000.000 y CL: USD 19.250.000), incluyendo lo siguiente:

2.1. Construcción de nuevas subestaciones en las líneas de transmisión existentes (excluida las inversiones en líneas de transmisión), incluidas: i) la construcción de una nueva subestación de 220-23kV en la zona del Barrio San Pedro en el Distrito de Guajayvi; y ii) la construcción de una nueva subestación de 66kV en el Distrito de Minga Porá.

2.2. Extensión de cerca de diez (10) subestaciones existentes, incluida la expansión de la capacidad de transformación de dichas subestaciones (excluida la inversión en líneas de transmisión).

2.3. Instalación de compensación reactiva en la subestación Guarambaré en el Departamento Central.

AUDITON AUDITORES - CONTADORES - CONSULTORES
Lic. Héctor R. González R.
División de Contabilidad

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Componente 3: Fortalecer el sector de energía del Paraguay y la capacidad institucional de la ANDE, hasta USD 3.750.000 (BIRF: USD 3.000.000 y CL: USD 750.000), incluyendo lo siguiente:

3.1. Mejora del desempeño del sector de la electricidad y, en particular, de la ANDE, mediante: (i) la realización de una evaluación institucional independiente del marco legal, la estructura organizativa y los procedimientos operativos del sector de electricidad del Paraguay; (ii) el desarrollo de un plan de acción (aceptable para el Banco y el Ministerio de Hacienda); y (iii) la ejecución de las prioridades clave definidas en el plan de acción, todo ello de forma que el Banco y el Ministerio de Hacienda consideren aceptable.

3.2. Fortalecimiento institucional de la capacidad de la ANDE en la inversión y la planificación y la ejecución de proyectos, mediante, entre otros: (i) asesoramiento estratégico para la Presidencia en relación con decisiones de gestión capaces de mejorar el desempeño; (ii) apoyo estratégico de consultores internacionales con experiencia satisfactoria en la implementación de un sistema de gestión de la distribución durante los primeros tres años de implementación del Componente 1 del Proyecto; (iii) fortalecimiento de la unidad ambiental y social de la ANDE, mediante el suministro de prácticas óptimas y metodologías mediante el desarrollo de capacidades para garantizar la supervisión de las inversiones en transmisión en el contexto del Componente 2 del Proyecto, y (iv) fortalecimiento de las prácticas de la gestión financiera y los activos de la ANDE, su unidad de Auditoría Interna, y suministro de auditores externos para el Proyecto.

II. CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BANCO MUNDIAL

Estos Términos de Referencia proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, planear y ejecutar la auditoría. Sin embargo, esta información debe ser complementada con la proporcionada en las publicaciones del Banco más relevantes en lo concerniente a auditoría:

"Guías para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial de junio de 2003" (las Guías). Estas publicaciones constituyen los criterios básicos contra los cuales el Banco medirá la calidad del trabajo del auditor al realizar la revisión de escritorio del informe de auditoría. Las "Guías" son específicamente consideradas parte integral de los Términos de Referencia. El auditor debe revelar en sus informes las normas seguidas al ejecutar la auditoria.

Es recomendable que los auditores se familiaricen con:

1- El Contrato del Préstamo

2- El Manual Operativo del Proyecto

3- El Documento de Evaluación del Proyecto del Banco (PAD, en inglés)

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

4- Las Directrices para Prestatarios relativas a los Informes de Seguimiento Financiero de Proyectos financiados con recursos del Banco Mundial (División de Políticas de Operaciones y Servicios a los Países, 30 de noviembre de 2002).

III. RELACIONES Y RESPONSABILIDADES

El cliente para esta auditoría es la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) como ***Unidad Ejecutora del Proyecto***, y el ***Banco*** es parte interesada. Un representante del Banco puede participar en las reuniones de entrada y salida, supervisar el trabajo ejecutado por el auditor para asegurar que cumple con los términos de referencia y las normas de auditoría aplicables, y proporcionar comentarios sobre el borrador del informe de auditoría.

La Unidad Ejecutora es responsable de preparar todos los estados financieros e informes requeridos, y asegurase que todos los registros necesarios estén disponibles para la auditoría, que todas las entradas y ajustes contables hayan sido hechos, y que ha tomado todas las acciones necesarias para permitir a los auditores emitir el informe final.

La auditoria deberá mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un período de tres años después de terminada la auditoria. Durante este periodo, los auditores deberán proveer pronta y oportunamente los papeles de trabajo que les sean solicitados por el Banco.

IV. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ENERGÍA

El Proyecto de Fortalecimiento del Sector Energía tiene como objetivo el desarrollo de un sistema más eficiente, confiable, y con un aumento en la calidad y cantidad del suministro de la electricidad por parte de la ANDE, que apoye tanto al sistema de distribución como al de transmisión en el sector y simultáneamente fortalecer su desempeño.

Los objetivos específicos son: **a)** Modernizar el Sistema de Gestión de la Distribución de la ANDE e instalar una infraestructura de medición avanzada para grandes consumidores a los efectos de contar con un sistema de gestión de la distribución eléctrica de última generación a fin de mejorar la calidad de su servicio, y de fortalecer el sistema de medición para reducir pérdidas; **b)** Mejorar el desempeño de la red de transmisión mediante la ejecución de inversiones prioritarias de transmisión en subestaciones y la instalación de compensación reactiva a fin de mejorar la cantidad y la calidad del suministro de electricidad; y **c)** Fortalecer el sector de energía del Paraguay y la capacidad institucional de la ANDE para planificar y preparar proyectos, y a mejorar el desempeño y la transparencia del sector.

V. TÍTULO DE LA AUDITORÍA

Todas las propuestas, papeles de trabajo de auditoría e informes de auditoría deben referirse a esta auditoría usando el siguiente nombre:

"Auditoría de los Recursos Administrados por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), durante los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2014, bajo el

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ALDERETE
AUDITORES-CONTADORES
Tel.: 445.770

Proyecto de Fortalecimiento del Sector de la Energía, financiado parcialmente por el Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento N° 7994-PY".

VI. OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

La ANDE requiere la realización de Auditorías de los ejercicio 2013 y 2014 del Proyecto de Fortalecimiento del Sector de la Energía, actividad que se encuentra enmarcada dentro del mismo. De acuerdo al Contrato de Préstamo BIRF N° 7994-PY, suscrito con el Banco, la ANDE debe asegurar que los fondos prestados sean utilizados poniendo debida atención a los factores de economía, eficacia y eficiencia, y únicamente para los fines para los cuales se ha concedido el financiamiento. Asimismo, es de primordial importancia que exista transparencia en el uso y contabilidad de los fondos, no sólo de los provenientes de fuentes externas sino también de aquellos de fuentes internas.

El objetivo general de la auditoria es permitir al auditor expresar una opinión profesional e independiente sobre la situación financiera del proyecto al final de los períodos auditados, e informar sobre lo adecuado de los controles internos. El compromiso incluye: una auditoria de propósito especial del Proyecto, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por el Banco, el Gobierno y otras entidades locales (fondos de contraparte).

Es imprescindible que la Unidad Coordinadora del Proyecto, administradora de los fondos del Proyecto de Fortalecimiento del Sector de la Energía, establezca sistemas de control que permitan la preparación de informes periódicos que demuestren la correcta implementación y gestión general del Proyecto, en cualquier momento. Esto permitirá tener un control concomitante del cumplimiento de los procedimientos de elegibilidad, los procedimientos de selección y contratación, y el uso apropiado de los recursos y la ejecución financiera del proyecto.

VII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Esta auditoría de propósito especial deber ser ejecutada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y por consiguiente debe incluir las pruebas de registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los objetivos específicos de la auditoría son:

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad promulgadas por el IASB y de acuerdo con los requisitos de los respectivos convenios con el Banco.
- Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno de la entidad ejecutora en lo relacionado con el proyecto. Para esto el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno de la Entidad en lo que se relaciona con el Proyecto, evaluando el riesgo de control e identificando debilidades reportables, incluyendo debilidades materiales en la estructura de control

Lic. Héctor A. Gonzalez R. División de Contabilidad

Lic. GRACIELA VERA Secretaria General

interno, así como deficiencias y debilidades que no tengan impacto en los estados financieros. Esta evaluación deberá incluir también los controles internos relacionados con las contribuciones de contraparte del Proyecto.

- Emitir una opinión sobre: **(a)** si los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso (SOEs) son elegibles, y por tanto si la información presentada en los SOEs es razonablemente confiable; **(b)** si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados; **c)** si los fondos del préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del proyecto, de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes convenios con los organismos internacionales.
- Emitir una opinión sobre si el estado de la Cuenta Especial utilizada para manejar los fondos provistos por el Banco presenta razonablemente la disponibilidad de fondos al cierre del período auditado, así como las transacciones realizadas durante tal período, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos establecidas en los correspondientes convenios con el Banco.

VIII. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones. Al realizar su trabajo, los auditores deben prestar atención especial a los siguientes requisitos:

- Verificar que todos los fondos del proyecto --externos o de contraparte-- sean utilizados de acuerdo con las cláusulas del correspondiente convenio de financiamiento, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionado el financiamiento.
- Verificar que los fondos de contraparte sean proporcionados de acuerdo con los términos del convenio de financiamiento correspondiente.
- Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios, se hayan realizado siguiendo los procedimientos acordados en el convenio de préstamo y las normas locales aplicables.
- Verificar que la Entidad Ejecutora mantenga todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas al proyecto que sean necesarios, incluyendo los gastos reportados a través de SOEs y la Cuenta Especial. Deben existir enlaces claros entre los registros contables y los informes presentados al Banco.
- Verificar que la Cuenta Especial, sea mantenida de acuerdo con lo establecido en el convenio de Préstamo correspondiente.
- Verificar que las cuentas del proyecto sean preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad, y que expongan razonablemente la situación financiera del proyecto al final del período, así como de los recursos y gastos para el año terminado en esa fecha.
- Evaluar el sistema de control interno y emitir un informe sobre las debilidades, deficiencias o mejoras, que no afectan o afectan a la administración del Proyecto.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

- Estos lineamientos deben considerarse como enunciativos pero no limitativos o restrictivos, y no liberan al auditor de ejercer el debido cuidado y juicio profesional para dar cabal cumplimiento a los objetivos de la Auditoria requerida.
- Cualquier limitación para cumplir con el alcance del trabajo deberá ser comunicada tan pronto sea posible al representante del Banco.

La auditoría debe ser conducida de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, y por consiguiente debe incluir las pruebas a los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias. Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales. Si tal evidencia existe deben comunicar la situación simultáneamente al representante del Banco debidamente autorizado y a la administración del Proyecto, y ejercer cautela y el debido cuidado profesional al ampliar sus pasos o procedimientos de auditoría relacionados con actos ilegales. La sección 240 de las NIAs proporciona guía al respecto.

IX. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR

El auditor debe cumplir con los siguientes requisitos:

A. Efectuar reuniones periódicas con la Unidad Coordinadora del Proyecto. Se prevé una primera reunión antes del inicio de los trabajos, en la que el auditor deberá presentar un Plan de Trabajo con detalle de los trabajos que se realizará. La fecha de esta reunión será comunicada al Banco para que pueda participar de ella, si lo considera necesario.

B. Planificar el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares durante el período bajo examen, con el fin de evaluar los sistemas de administración y control interno, y comunicar oportunamente a la Unidad Coordinadora del Proyecto las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoría.

C. Como parte de su control de calidad, el auditor debe referenciar independientemente, antes de su finalización y emisión, el borrador del informe de auditoria y la carta. El borrador del informe debe ser adecuadamente indexado y cruzado con los papeles de trabajo antes de la referenciación. Cada aseveración, fecha, número y cita que aparezca en el informe debe ser referenciada a los papeles de trabajo correspondientes.

D. Obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las Normas Internacionales de Auditoría de IFAC, firmada por la Unidad Coordinadora del Proyecto en la Entidad Ejecutora.

X. INFORMES DE AUDITORÍA

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Los auditores emitirán informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría del proyecto deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe debe ser dirigido y entregado a la Entidad Ejecutora conforme al siguiente cronograma: El borrador del informe para el ejercicio 2013, a más tardar el 30/05/2014 y para el ejercicio 2014, el 29/05/2015. El informe final para el ejercicio 2013, a

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

más tardar el 16/06/2014 y para el ejercicio 2014, el 15/06/2015. El informe se presentará en el idioma español, debidamente firmado en original y 5 (cinco) copias.

El informe del Proyecto deberá contener por lo menos:

A. Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a la Entidad Ejecutora, y un resumen que incluya la información requerida en las Guías.

B. El informe y opinión del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria.

C. El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. El informe debe revelar, entre otra información discutida en las Guías, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los estados financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la Entidad Ejecutora. También debe incluir los comentarios de la entidad ejecutora.

   Este informe debe incluir una sección referente al seguimiento de las recomendaciones hechas en auditorías anteriores, indicando el estado actual de tales recomendaciones bajo las categorías de corregido, corregido parcialmente y no corregido. Las deficiencias que todavía no han sido corregidas deberán ser reportadas nuevamente en el informe de auditoría actual conjuntamente con los correspondientes comentarios de la administración del proyecto.

D. Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de Solicitudes de Reembolso (Estado de SOEs) para el período auditado. El auditor debe emitir una opinión que cubra explícitamente: (i) la elegibilidad de los gastos propuestos para reembolso, (ii) lo adecuado de los procedimientos de control para preparar los SOEs, y (iii) el uso correcto de los fondos del préstamo.

E. Un informe y opinión de auditoría sobre el Estado de la Cuenta Especial para el período auditado. La opinión debe indicar si dicho estado refleja adecuadamente el flujo de fondos en la Cuenta Especial durante el período auditado, y si tal actividad ha sido solamente para propósitos del proyecto.

F. Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios, y las leyes y regulaciones aplicables.

XI. TÉRMINOS DE EJECUCIÓN

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

El Contrato será establecido por dos ejercicios contables, 2013 y 2014. El auditor ejecutará trabajo interino durante el año 2013 y 2014 y emitirá el borrador del informe a más tardar el 30/05/2014 para el ejercicio 2013 y el 29/05/2015 para el ejercicio 2014, y el informe final a más tardar el 16/06/2014 para el ejercicio 2013 y el 15/06/2015 para el ejercicio 2014. Estas fechas son relevantes para permitirle a la Entidad Ejecutora enviar al Banco el informe final de auditoría del Proyecto, antes del 30/06/2014 para el ejercicio 2013 y antes del 30/06/2015 para el ejercicio 2014.

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

Los trabajos de auditoría correspondientes al ejercicio 2012, estarán supeditados a la realización de desembolsos por parte del Banco

XII. INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORÍA Y DE LOS INFORMES

El Banco es responsable por inspeccionar y aceptar los informes de auditoría, y podrá nombrar personas naturales o jurídicas que efectúen estas labores, incluyendo la revisión de los papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes. Si el informe no es aceptable o no es totalmente satisfactorio debido a deficiencias en el trabajo de auditoría o porque el informe no cumple con los requisitos indicados en los TdeR o en las Guías, el auditor hará el trabajo adicional necesario sin costo adicional para el Prestatario, la Entidad Ejecutora del Proyecto, o el Banco.

También, el representante del Banco puede contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros de proyecto. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

XIII. PERSONAL DE LOS AUDITORES.

El Auditor suministrará el equipo de profesionales y técnicos indicados en su Propuesta Técnica, así como cualquier otro personal que sea necesario para cumplir el trabajo, los cuales serán sin costo para la Entidad Ejecutora. Si durante el desarrollo del trabajo contratado se presentaren circunstancias imprevistas que obliguen al cambio de cualesquiera de las personas contratadas para el efecto, según consta en las Propuestas, Técnicas y Económicas, el Auditor está obligado a efectuar los reemplazos pertinentes, con personal de igual o mejor categoría profesional. Este reemplazo requiere ser debidamente comunicado por escrito a la Entidad Ejecutora.

XIV. CONFLICTO DE INTERESES

Desde el inicio de la contratación y hasta un periodo no menor de seis (6) meses posteriores a la finalización del Contrato, la Firma Auditora (incluyendo sus socios, gerentes o responsables del trabajo frente al Proyecto en forma individual) no podrá tener otro tipo de relación contractual con la Entidad Ejecutora diferente a la de provisión de servicios de auditoría externa.

El Auditor se compromete a no divulgar o entregar a otras personas que no sean aquellas autorizadas por la Entidad Ejecutora, todo o parte de los archivos y documentos, ni hacer uso de los mismos sin la autorización previa, por escrito, de la Entidad Ejecutora.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

XV. LUGAR DE LOS TRABAJOS

El lugar de los trabajos será la oficina de la Entidad Ejecutora ubicada en la Sede Central de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), sito en la Av. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, Asunción, Paraguay. Como parte del plan de trabajo del Auditor, se deberán prever visitas a las principales obras que conforman el "Proyecto de Fortalecimiento del Sector de la Energía".

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

XVI. LUGAR DE ENTREGA

Todos los informes solicitados deberán ser entregados en el Edificio Sede Central de la ANDE.

---oo00oo---

AUDICON
AUDITORES - CONTADORES - CONSULTORES
Tel.: 445 770

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. Héctor R. González R.
División de Contabilidad

Anexo B: Personal del Consultor y tarifas

AUDICON Auditores, Contadores &Consultores

Nombre de los miembros del personal clave asignado	Cargo Asignado
Zunilda Presentado	Jefe de Equipo
Jacinto Santa María	Especialista Asuntos Legales
Walter Allegretti	Especialista Informático
Griselda Irala Ahrens	Auditor Senior
Gladys Gómez	Auditor Junior
Natalia Martínez	Auditor Junior

AUDICON
AUDITORES CONTADORES CONSULTORES
Tel.: 446 170

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

Anexo C: Obligación del Consultor de presentar informes

Plazos para los informes del Ejercicio 2013:

Borrador del Informe para el 19/06/2014.
Informe Final para el 23/06/2014.

El cumplimiento de estos plazos está sujeto a la provisión oportuna de los Estados Financieros con sus Notas, Informes Complementarios y la Conciliación de la Cuenta Especial, para el 10 de junio de 2014.

Plazo para los informes del Ejercicio 2014:

Borrador del Informe para el 29/05/2015.
Informe Final para el 15/06/2015.

AUDECON
AUDITORES - CONTADORES Y CONSULTORES
Tel.: 442770

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

ANDE

ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN

PEDIDO DE PROPUESTA:

"Servicios Profesionales de Auditoría de los Recursos Administrados por la Administración Nacional de Electricidad-ANDE, Financiado con el Préstamo ANDE-BIRF N° 7994 Proyecto de Fortalecimiento al Sector Energía, durante los años terminados el 31 de Diciembre de 2013 y 2014".

En la ciudad de Asunción, siendo las 09:00 horas del día 4 de junio de 2014, en la Sala de Reuniones de la Subgerencia de Finanzas de la ANDE – Oficina 225 – Edificio Sede Central, sito en la Av. España 1268 esquina Padre Cardozo, se reúnen por un lado, los Miembros del Comité de Evaluación designado por Resolución P/N° 33340 de fecha 16 de julio de 2013, el representante de la División de Estudios y Gestión de Inversiones; y por el otro, los representantes de la Firma AUDICON - Auditores, Contadores & Consultores, cuyos nombres y firmas constan al final del presente Acta, con el objeto de llevar a cabo las negociaciones del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección 2: Instrucciones para los Consultores, Punto 6 del Pedido de Propuesta.

Se proceden a detallar los puntos analizados y acordados:

Punto 1: Disponibilidad del Personal Profesional

Los representantes de la ANDE solicitaron a la firma AUDICON la confirmación de la disponibilidad de los miembros del equipo de profesionales propuestos en la oferta técnica, cuyas hojas de vida han sido objeto de evaluación por el Comité.

La firma AUDICON informó que queda confirmada la disponibilidad de los mismos.

Punto 2: Evaluación de la Propuesta Técnica y los Términos Referencia

Los representantes de la ANDE consultaron a la firma AUDICON si precisa alguna aclaración o realizar algún comentario sobre el contenido de los Términos de Referencia considerando que los trabajos deben realizarse de manera a cumplir con los trabajos establecidos en dicho documento y cumplir con los requerimientos del Banco.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

La Firma AUDICON indicó que no tiene observaciones que formular sobre el mencionado documento.

La ANDE hizo énfasis en la necesidad del cumplimiento de los plazos en la presentación de los informes establecidos en los TDR, sobre todo lo referente al ejercicio 2013, ya que el Informe de Auditoría debe estar presentado al Banco Mundial antes del 30/06/2014. La ANDE propone las siguientes fechas para los informes del ejercicio 2013: Borrador del Informe, **19/06/2014**; Informe Final, **23/06/2014**. AUDICÓN informó que el cumplimiento de estos plazos está sujeto a la provisión oportuna de los Estados Financieros con sus Notas, Informes Complementarios y la Conciliación de la Cuenta Especial para **el 10 de junio de 2014**.

Héctor A. González
División de Contabilidad

AUDICON
AUDITORES - CONTADORES & CONSULTORES
Tel.: 445477

ANDE

ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN

Las fechas para la presentación de los informes correspondientes al ejercicio 2014, se mantendrán conforme lo indicado en los TDR.

Por su parte la ANDE se comprometió a suministrar toda la documentación respectiva para dar la mayor agilidad posible a los trabajos. Adicionalmente, conforme lo establece el Pedido de Propuesta, suministrará: Espacios de Oficinas, Escritorios (conforme necesidad), apoyo administrativo (Teléfonos, copias, etc.), información sobre registros contables, informes, planillas, documentaciones de soporte (originales y/o copias), acceso a sistemas informáticos de gestión y a instalaciones relacionadas al proyecto, etc. La ANDE indica que todas las solicitudes de documentos deberán ser realizadas por escrito. Además asignará personal de contraparte para actuar de nexo y coordinación de los trabajos.

Punto 3: Determinación de los impuestos afectados a la Propuesta Financiera

La ANDE y la Firma AUDICON, acuerdan que el impuesto aplicable a la oferta económica es el Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo la tasa del 10% (diez por ciento) a ser calculada sobre el monto de la oferta presentada. En consecuencia el precio total del contrato ascenderá a G. 77.000.000 (setenta y siete millones de guaraníes), compuesto por: Precio de la Propuesta: G. 70.000.000 + G. 7.000.000 (IVA 10%).

Punto 4: Revisión del Contrato Preliminar

La ANDE y la Firma AUDICON han realizado la revisión del borrador de contrato, no habiendo comentarios ni objeciones que manifestar y en prueba de conformidad procedieron a rubricar el texto del mismo.

No habiendo otros puntos que analizar u observaciones que realizar sobre los temas tratados, se dio por terminada la reunión, procediendo a la lectura y suscripción del presente ACTA, siendo las 10:20 horas del día 4 de junio de 2014.

Por parte de AUDICON - Auditores, Contadores & Consultores:

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Abog. Jacinto Santa María	
Lic. Zunilda Presentado	

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

AUDICON
AUDITORES - CONTADORES & CONSULTORES
Tel.: 445.770

Lic. Héctor R. González R.
División de Contabilidad

ANDE

ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN

Por parte de ANDE

NOMBRE Y APELLIDO	**FIRMA**
Lic. César Rodríguez – Coordinador	
Lic. Héctor González – Miembro	
Lic. Myriam Amarilla – Miembro	
Abog. Andrea S. Antúnez - Miembro	
Econ. Alcibíades Leguizamón – División de Estudios y Gestión de Inversiones	

----------oo000oo----------

AUDITORES - CONTADORES Y CONSULTORES
Tel.: 445.770

Lic. Héctor A. González R.
División de Contabilidad

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General